



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICA
SECRETARÍA DOCENTE

Bellavista, 03 de julio 2019

Señor

Lic.

Presente.-

RESOLUCIÓN DECANAL N° 165-2019-D-FCNM.- Bellavista, 03 de julio 2019.- EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto la Resolución N° 089-2019-D-FCNM de fecha 04 de abril 2019, por cuyo intermedio se designa a los miembros del Centro de Extensión y Responsabilidad Social de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 32° de la Nueva Ley Universitaria Ley N° 30220, norma sobre las Facultades, estableciendo que las Facultades son unidades de formación académica, profesional y de gestión; de igual modo el Art. 70° numeral 2, 3 y 5, norma las atribuciones del Decano, que entre otras cosas, es dirigir académica y administrativamente la Facultad, a través de los Jefes de los Departamentos, Directores de las Escuelas Profesionales, Unidad de Investigación y la unidad de Posgrado, respectivamente;

Que, la misma ley universitaria referida en el artículo 79° norma las funciones del docente universitario, señalando que tiene como funciones la investigación, el mejoramiento continuo y permanente de la enseñanza, la proyección social y la gestión universitaria en los ámbitos que le corresponde; teniendo el derecho de elegir y ser elegido en las instancias de dirección institucional o consulta según corresponda Artículo 88° numeral 2; generando conocimiento e innovación a través de la investigación rigurosa en el ámbito que le corresponde; brindar tutoría a los estudiantes para orientarlos en su desarrollo personal y/o académico; participando en la mejora de los programas educativos en los que se desempeña; presentando informes sobre sus actividades en los plazos que fijen las normas y cuando les sean requeridos; observando conducta digna al elegir y ser elegidos en las instancias de dirección institucional o consulta según corresponda (Art. 87° numerales 3, 5, 6, 7, 9 y Art. 88° numeral 2);

Que, el Art. 46° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, señala que cada Facultad tiene la estructura orgánica y funcional básica; que comprende, entre otros, órganos de gobierno, de asesoramiento, de apoyo y de línea; y como uno de los Órganos de Línea Académica se encuentra el Centro de Extensión y Responsabilidad Social;

Que, el Art. 65° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, señala que el Centro de Extensión y Responsabilidad Social de cada Facultad, está a cargo de un docente ordinario de la Facultad designado por el Decano por un período de dos (02) años sin designación inmediata;

Visto la Resolución N° 089-2019-D-FCNM de fecha 04 de abril 2019, por cuyo intermedio se designa a los miembros del Centro de Extensión y Responsabilidad Social de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática.

Estando a lo glosado; con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática y, en uso de las atribuciones que le confiere los Arts. 187° y 189° del Estatuto de la Universidad y al numeral; 70.2 del Art. 70° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

1°. **RECONFORMAR**, a partir de la fecha los integrantes del **Centro de Extensión y Responsabilidad Social** de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática de la Universidad Nacional del Callao, cuyo período funcional es de dos (02) años según detalle:

CENTRO DE EXTENSIÓN Y RESPONSABILIDAD SOCIAL

Lic. Carlos Alberto Lévano Huamaccto	:Director	(Vigencia funcional del 01 de abril 2019 al 31 de marzo 2021)
Mg. Rolando Juan Alva Zavaleta	:Miembro	(Vigencia funcional del 01 de abril 2019 al 31 de marzo 2021)
Lic. Moisés Simón Lázaro Carrión	:Miembro	(Vigencia funcional del 01 de abril 2019 al 31 de marzo 2021)
Mg. Franco Manuel Díaz Vega	:Miembro	(Vigencia funcional del 01 de abril 2019 al 31 de marzo 2021)
Lic. Jorge Yeder Aliaga Collazos	:Miembro	(Vigencia funcional del 01 de abril 2019 al 31 de julio 2019)
Lic. Sofía Irena Duran Quiñones	:Miembro	(Vigencia funcional del 01 de julio 2019 al 31 de marzo 2021)

2°. **ESTABLECER**, que los responsables del Centro designado presenten informes oportuna y continuamente.

3°. **Transcribir** la presente Resolución a las dependencias Académico-Administrativas de la FCNM, al Centro de Extensión y Proyección Universitaria, y designados, para su conocimiento y demás fines.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Mg. ROEL MARIO VIDAL GUZMÁN.-Decano de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática de la Universidad Nacional del Callao.-Sello.-

Lo que transcribo para su conocimiento y fines consiguientes



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICA

Mg. Roel Mario Vidal Guzman
Decano